

Corresponde al Expediente N° EX-2024-20058656-GDEBA-DPTAAARBA

LICITACIÓN PRIVADA N° 382-1714-LPR24
ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS

GENERALIDADES

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

La presente tiene por objeto contratar la prestación del servicio de alquiler de 2 (dos) Grupos Electrógenos y del alquiler e instalación de 1 (un) Tablero de Tránsito Automática asociado a uno de ellos, con destino a cubrir las necesidades operativas de los Centros de Procesamiento de Datos de la Gerencia General de Tecnología e Innovación de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, conforme las condiciones de las Características Técnicas.

REGLON	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	12	MES	ALQUILER DE GRUPO ELECTROGENO PARA EL CPD DE 45
2	12	MES	ALQUILER DE GRUPO ELECTROGENO PARA EL CPD DE 508
3	12	MES	ALQUILER DE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA Y ELEMENTOS DE MANIOBRA

Los renglones se adjudicarán en conjunto a un único proveedor, que será responsable del correcto funcionamiento en simultáneo de ambos elementos. Para ello se evaluarán las ofertas teniendo en cuenta características y valores del conjunto.

1. INFORMES MENSUALES

El Adjudicatario deberá entregar informes mensuales con detalle sobre los trabajos y pruebas realizadas, sobre los incidentes, las acciones correctivas, como asimismo de los mantenimientos preventivos del equipamiento en cada período, que serán exigibles a los efectos de conformación y recepción de los remitos.

Dichos informes serán entregados a las personas responsables definidas por el Comitente, con copia en formato digital al correo electrónico mantenimientos.ggti@arba.gov.ar.

2. TAREAS CORRECTIVAS

El Adjudicatario deberá garantizar un servicio de atención de problemas las veinticuatro (24) horas del día los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, para coordinar y ejecutar las tareas de reparación que pudieran resultar necesarias para mantener en normal funcionamiento todos los equipos objeto de la presente contratación.

Las tareas anteriormente mencionadas se ejecutarán con conformidad previa del personal técnico de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, cuyos datos de contacto se comunicarán en el momento de inicio de la prestación.

Ante la detección de fallas por parte del personal del Comitente, se realizará un aviso al Adjudicatario mediante una llamada telefónica y/o una comunicación por vía electrónica que permita una notificación confiable, como ser correo electrónico o mensajería instantánea o registro en sistema de reclamos del proveedor.

En tal situación, se considerarán tres posibles niveles de urgencia que serán determinados por el Comitente, utilizando como criterio la siguiente clasificación:

NIVELES DE CRITICIDAD	Respuesta Vía Tel/Mail	Presencia en sitio		SOLUCIÓN DE LA AVERÍA
		Días laborales de 8 a 18 hs	Fuera horario laboral y Días feriados	
Nivel 1 - Alto	Inmediata	3 hs	3 hs	8 hs
Nivel 2 - Medio	Inmediata	6 hs	6 hs	24 hs
Nivel 3 - Bajo	Inmediata	8 hs	8 hs	48 hs

Entendiendo como:

Nivel 1 – Alto: Incidente que supone la interrupción o falla crítica en la entrega del servicio.

Nivel 2 - Medio: Incidente que, de no ser resuelto prontamente, puede desencadenar un problema de Nivel 1.

Nivel 3 - Bajo: Incidente que pueda reducir el grado de confiabilidad del servicio o incrementar el riesgo de falla, pero que se estime que no afectará en forma urgente la prestación.

En el caso que no pudieran respetarse los plazos previstos por razones de fuerza mayor, cuya justificación será constatada por el Comitente, podrá extenderse el plazo de resolución de avería sin la aplicación de las penalidades previstas en la ley de compras y contrataciones de la Provincia.

3. REGLÓN 1: ALQUILER DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA SERVICIOS INFORMÁTICOS DE CASA CENTRAL

Corresponde al Expediente N° EX-2024-20058656-GDEBA-DPTAARBA

ALCANCE DEL SERVICIO

Provisión de un Grupo Electrónico (G.E.) bajo la modalidad de alquiler, con mantenimiento preventivo y correctivo del equipo y guardia 7x24x365 ante emergencias durante el plazo de vigencia del presente contrato.

Este grupo suministrará energía al equipamiento informático, equipamiento de aire acondicionado y otras instalaciones de misión crítica, en caso de interrupción del servicio eléctrico en el edificio central de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 45 n° 630 entre 7 y 8 de ciudad de La Plata.

El uso previsto del equipo, en condiciones normales y a los efectos de estimar el mantenimiento, será de aproximadamente veinticuatro (24) horas en el mes, pudiendo ser excedidas en caso de presentarse cortes más prolongados.

Se deberá realizar una prueba real bajo carga en forma conjunta (proveedor y comitente) al concluir la instalación del equipo y sus elementos asociados. El equipo deberá quedar instalado, funcionando y con su tanque de combustible lleno, siendo la primera carga responsabilidad del proveedor del presente contrato.

CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO ELECTRÓNICO

El equipamiento a entregar deberá cumplir las siguientes características técnicas:

- Grupo electrónico de al menos 200 KVA en modalidad de Stand-By.
- Motor Diesel operando a 1500 r.p.m. con control electrónico.
- Alternador 400/230 V, 50Hz, factor de potencia=0,8.
- Radiador dimensionado para 40°C de temperatura ambiente equipado con ventilador accionado por el propio motor y vaso de expansión.
- Depósito de combustible con capacidad suficiente para asegurar ocho (8) horas de funcionamiento a plena carga, integrado dentro de la propia cabina de insonorización, con mecanismo que impida la extracción de combustible o el acceso no autorizado.
- Silenciador instalado de al menos 20dBA de atenuación, con flexible y accesorios de conexión. Resistencia de precalentamiento con termostato.
- Regulación electrónica de RPM.
- Baterías de arranque montadas y cableadas, incluyendo cargador de flote.
- Soportes anti vibratorios.

- Deberá incluirse una cabina de insonorización que atenúe el nivel de ruido con un límite superior de 80db a siete (7) metros de distancia, fabricado en chapa de acero galvanizado y paneles de material acústico.
- El equipo provisto deberá incluir la carga completa inicial de combustible, ya incluido dentro de la cotización.
- El equipo deberá contar con los elementos necesarios para producir el arranque automático de la máquina ante ausencia de energía en el circuito a proteger, para lo cual el proveedor deberá tender y conectar el cable de control correspondiente y configurar los componentes necesarios para el correcto funcionamiento.

Deberán proveerse e instalarse en la misma modalidad de contratación, un cable de conexión tetrapolar o cuatro conductores individuales, del tipo subterráneo, con una longitud aproximada de treinta (30) metros, con una sección adecuada para trabajar a máxima corriente entregada por el grupo, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante para el tipo y material del cable provisto. Adicionalmente se proveerán e instalarán los cables adicionales necesarios para el arranque automático y alimentación del cargador de flote y el pre-calentador, que se conectarán al tablero de transferencia automático cuyas características se describen en el renglón 3.

La reposición y carga de combustible necesaria durante el período de alquiler, incluyendo el transporte y el aprovisionamiento, deberán ser realizadas por el proveedor, dentro de los intervalos de tiempo necesarios para evitar la parada inesperada del Grupo Electrónico. El combustible necesario para la operación de las veinticuatro (24) horas previstas dentro de cada mes, correrá a cargo del proveedor. En caso de registrarse un excedente de horas de uso, el valor del combustible utilizado quedará a cargo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. El reintegro del costo de dicho combustible se efectivizará mediante la presentación de las correspondientes facturas por parte de la empresa proveedora del servicio. El pago mencionado deberá gestionarse ante la Gerencia General de Tecnología e Innovación y se hará efectivo dentro de los plazos normales para servicios de este tipo. Deberá cotizarse junto con la oferta, el valor por litro de combustible incluyendo el acarreo.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

El Adjudicatario deberá confeccionar un Informe inicial que describirá las características de la instalación efectuada y donde se detallarán los equipos provistos, el cual será aprobado por el personal técnico de la Gerencia General de Tecnología e Innovación, designado por el comitente.

Corresponde al Expediente N° EX-2024-20058656-GDEBA-DPTAAARBA

El Adjudicatario deberá preservar toda la información del historial de la atención brindada hasta que finalice el contrato, a los efectos de entregar un resumen completo sobre el servicio prestado, en caso de ser requerido.

El Adjudicatario deberá brindar un servicio de soporte con mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo a su cargo la provisión de repuestos y costo de mano de obra de las tareas necesarias para asegurar el funcionamiento correcto del equipo en todo momento. Los servicios de mantenimiento periódico, como por ejemplo cambio de aceite y filtros, deberán ser ejecutados por el proveedor de acuerdo a los intervalos de uso pre- establecidos. Los costos completos de estos mantenimientos quedarán a cargo del Adjudicatario, para la cantidad de servicios que surjan del uso previsto de veinticuatro (24) horas al mes. Si durante cada período anual el equipo hubiera totalizado un uso mayor de horas, requiriendo cambios de aceite y filtros adicionales, el costo de estos insumos podrá facturarse a ARBA, quien cancelará los pagos correspondientes en la misma modalidad que los correspondientes al combustible adicional.

Dada la criticidad del servicio al que éste equipo será afectado, el proveedor tomará los recaudos necesarios para que el Grupo Electrónico y sus componentes se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento de manera permanente.

Ante lo expuesto, el Adjudicatario deberá proveer un correo electrónico, como asimismo un número de celular y/o teléfono fijo bajo modalidad de atención de 24 x 365 para responder los reclamos sobre incidentes que surjan en el presente periodo de contratación.

La resolución de los problemas reportados, deberá ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el punto precedente referido a Tareas Correctivas.

Teniendo en cuenta el propósito del equipamiento, se prevé un uso esporádico que puede implicar que el combustible presente en el tanque permanezca casi sin consumo durante períodos prolongados. A los efectos que no se produzcan daños en el equipo ni se ponga en riesgo la disponibilidad en el momento de requerirse su entrada en servicio, el proveedor deberá verificar periódicamente el estado del combustible, recomendando su recambio si se detectara que éste se encuentra afectado. En este caso, el vaciado del tanque quedará a cargo del Adjudicatario, tarea que se realizará en fecha y hora a convenir con el personal técnico del Comitente. Cabe aclarar que, para la ejecución de esta tarea, el Adjudicatario dispondrá de los correspondientes contenedores y medios para transportar el combustible a reemplazar.

4. REGLÓN 2: ALQUILER DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL CENTRO PROCESAMIENTO DE DATOS DE GONNET

ALCANCE DEL SERVICIO

Provisión de un Grupo Electrógeno de Apoyo bajo la modalidad de alquiler, con mantenimiento preventivo y correctivo del equipo y guardia ante emergencias durante las veinticuatro (24) horas, durante el plazo de vigencia del presente contrato.

Este grupo suministrará energía a las instalaciones y equipamiento de misión crítica del Centro de Cómputos primario del edificio de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 508 y 16 de localidad de Manuel B. Gonnet, en caso de no disponibilidad del generador existente, durante cualquier interrupción del servicio eléctrico.

El uso previsto del equipo (en condiciones normales y a los efectos de estimar el mantenimiento) será de aproximadamente veinticuatro (24) horas en el mes, pudiendo ser excedidas en caso de presentarse cortes más prolongados.

Se deberá realizar una prueba real bajo carga en forma conjunta (proveedor y comitente) al concluir la instalación del equipo y sus elementos asociados. El equipo deberá quedar instalado, funcionando y con su tanque de combustible lleno, siendo la primera carga responsabilidad del proveedor del presente contrato.

CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO ELECTRÓGENO

El equipamiento a entregar deberá cumplir las siguientes características técnicas:

- Grupo electrógeno de al menos 400 KVA en modalidad de Stand-By.
- Motor Diesel operando a 1500 r.p.m. con control electrónico.
- Alternador 400/230V, 50Hz, factor de potencia=0,8.
- Radiador dimensionado para 40°C de temperatura ambiente equipado con ventilador accionado por el propio motor y vaso de expansión.
- Depósito de combustible con capacidad suficiente para asegurar ocho (8) horas de funcionamiento a plena carga, integrado dentro de la propia cabina de insonorización, con mecanismo que impida la extracción de combustible o el acceso no autorizado.
- Silenciador instalado de al menos 20dBA de atenuación, con flexible y accesorios de conexión.
- Baterías de arranque montadas y cableadas, incluyendo cargador de flote.
- Deberá incluirse una cabina de insonorización que atenúe el nivel de ruido con un límite superior de 80db a siete (7) metros de distancia, fabricado en chapa de acero galvanizado y paneles de material acústico.
- El equipo provisto deberá incluir la carga completa inicial de combustible, ya incluido dentro de la cotización.

Corresponde al Expediente N° EX-2024-20058656-GDEBA-DPTAARBA

- Dada la ubicación prevista, se dará preferencia a equipos montados sobre un chasis remolcable, con ruedas neumáticas.
- El equipo deberá contar con los elementos necesarios para producir el arranque manual de forma remota, utilizando para ello un par de contactos secos que deberán conectarse al tablero previsto a tal efecto.

La toma de energía de servicio, deberá estar protegida por un interruptor termomagnético instalado dentro de la propia cabina, de dimensión adecuada para la potencia disponible.

La salida de potencia del equipo será conectada a un tablero exterior existente a una distancia menor a los tres (3) metros del punto de instalación, para lo cual el Adjudicatario incluirá el correspondiente cable alimentador. En el mismo tablero previsto a tal efecto, se encontrarán los correspondientes bornes para la toma de energía monofásica para el cargador de flote y para el arranque remoto del equipo. Todos los conductores necesarios para estas funciones, serán provistos por el Adjudicatario teniendo en cuenta la distancia estimada ya mencionada. El tendido de alimentación del grupo electrógeno hasta el tablero de acometida, se efectuará por piso y pared, estos tramos deberán ser protegidos mecánicamente y aislados en toda su extensión.

Dado que tanto el equipo como el tablero existente se encontrarán a la intemperie, la conexión deberá realizarse respetando las medidas de seguridad razonables que no representen riesgos para personas y/o equipos. La instalación será supervisada por personal técnico de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de realizar la aprobación y recepción inicial del servicio.

La reposición y carga de combustible necesaria durante el período de alquiler, incluyendo el transporte y el aprovisionamiento, deberá ser realizada por el proveedor, dentro de los intervalos de tiempo necesarios para evitar la parada inesperada del grupo electrógeno. El combustible necesario para la operación de las veinticuatro (24) horas previstas dentro de cada mes, correrá a cargo del proveedor. En caso de registrarse un excedente de horas de uso, el valor del combustible utilizado quedará a cargo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. El reintegro del costo de dicho combustible se efectivizará mediante la presentación de las correspondientes facturas por parte de la empresa proveedora del servicio. El pago mencionado deberá gestionarse ante la Gerencia de Logística y Servicios Generales y se hará efectivo dentro de los plazos normales para servicios de este tipo. Deberá cotizarse junto con la oferta, el valor por litro de combustible incluyendo el acarreo.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

El Adjudicatario deberá confeccionar un Informe inicial que describirá las características de la instalación efectuada y donde se detallarán los equipos provistos, el cual será aprobado por el personal técnico de la Gerencia General de Tecnología e Innovación, designado por el comitente.

El Adjudicatario deberá guardar toda la información del historial de la atención brindada hasta que finalice el contrato, a los efectos de entregar un resumen completo sobre el servicio prestado, en caso de ser requerido.

El Adjudicatario deberá brindar un servicio de soporte con mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo a su cargo la provisión de repuestos y costo de mano de obra de las tareas necesarias para asegurar el funcionamiento correcto del equipo en todo momento. Los servicios de mantenimiento periódico, como por ejemplo cambio de aceite y filtros, deberán ser ejecutados por el proveedor de acuerdo a los intervalos de uso pre- establecidos. Los costos completos de estos mantenimientos quedarán a cargo del Adjudicatario, para la cantidad de servicios que surjan del uso previsto de veinticuatro (24) horas al mes. Si durante cada período anual el equipo hubiera totalizado un uso mayor de horas, requiriendo cambios de aceite y filtros adicionales, el costo de estos insumos podrá facturarse a ARBA, quien cancelará los pagos correspondientes en la misma modalidad que los correspondientes al combustible adicional.

Dada la criticidad del servicio al que éste equipo será afectado, el proveedor tomará los recaudos necesarios para que el Grupo Electrónico y sus componentes se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento de manera permanente.

Ante lo expuesto, el Adjudicatario deberá proveer un correo electrónico, como asimismo un número de celular y/o teléfono fijo bajo modalidad de atención de 24x365 para responder los reclamos sobre incidentes que surjan en el presente periodo de contratación. La resolución de los problemas reportados, deberá ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el punto precedente referido a Tareas Correctivas.

Teniendo en cuenta el propósito del equipamiento, se prevé un uso esporádico que puede implicar que el combustible presente en el tanque permanezca casi sin consumo durante períodos prolongados. A los efectos que no se produzcan daños en el equipo ni se ponga en riesgo la disponibilidad en el momento de requerirse su entrada en servicio, el proveedor deberá verificar periódicamente el estado del combustible, recomendando su recambio si se detectara que éste se encuentra afectado. En este caso, el vaciado del tanque quedará a cargo del Adjudicatario, tarea que se realizará en fecha y hora a convenir con el personal técnico del Comitente. Cabe aclarar que, para la ejecución de esta tarea, el Adjudicatario

Corresponde al Expediente N° EX-2024-20058656-GDEBA-DPTAARBA

dispondrá de los correspondientes contenedores y medios para transportar el combustible a reemplazar.

5. RENLÓN 3: TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA

ALCANCE DEL SERVICIO

Provisión e instalación, bajo la modalidad de alquiler, de un Tablero de Transferencia Automática para el Grupo Electrónico a ubicar en el edificio central de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (sito en calle 45 n° 630 entre 7 y 8 de ciudad de La Plata) durante el plazo de vigencia del presente contrato.

El tablero deberá ser instalado y conectado utilizando los alimentadores existentes para la entrada de red, y para la salida hacia la carga, y utilizando el alimentador proveniente del grupo, provisto como parte del renglón 1. Se realizará la conexión de los cables de control para el arranque del grupo, y los alimentadores del cargador de flote y el pre-calentador, procediendo a realizar un ensayo completo de las funcionalidades solicitadas.

El resultado satisfactorio del ensayo será requisito para la recepción del servicio.

CARACTERÍSTICAS DEL TABLERO

- Tensión de servicio de 400 V
- Corriente nominal de al menos 300A
- Frecuencia de 50 Hz
- Fases 3 F + N + PE
- Máxima corriente de cortocircuito disponible de 36 KA
- Grado de protección IP 55
- Régimen de utilización continuo
- Temperatura Máxima ambiente 40 °C
- Temperatura Mínima ambiente -5 °C
- Humedad relativa ambiente máxima 95 %

El tablero y sus componentes serán diseñados, construidos y ensayados de acuerdo con las normas que sean de aplicación, I.R.A.M., N.E.M.A. e I.E.C.

Integrarán la provisión todos aquellos elementos que, aunque no se indiquen expresamente en este presente Anexo Técnico, se consideren necesarios para la correcta operación de los equipos a comandar.

El tablero será para interior, fabricado de chapa de acero laminado en frío pintado.

Sobre la puerta frontal del tablero se instalarán las señalizaciones y el controlador del Tablero de Transferencia Automática descrito más adelante.

Las barras principales estarán dimensionadas para soportar, en forma permanente, las corrientes nominales indicadas, así como las corrientes de cortocircuito calculadas.

Todas las partes mecánicas que no se encuentren bajo tensión, deberán estar interconectadas a los efectos de que su puesta a tierra pueda realizarse desde un único borne de la barra de puesta de tierra.

El tablero estará preparado y con espacio suficiente en su interior para las acometidas correspondientes.

Se deberá ejecutar la acometida de barras y/o espacio necesario para ingresar a cada interruptor de entrada con los cables del tipo, formación y sección apropiados para las corrientes previstas.

Contará con conmutadores, seccionadores o interruptores motorizados, comandados por el controlador electrónico descrito más adelante, que permitan la conmutación entre la entrada de RED y la de Grupo Electrónico hacia una única salida, con una capacidad mínima de 300A.

El tablero poseerá los elementos de maniobra necesarios para la alimentación del precalentador y cargador de baterías del grupo eléctrico.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTROLADOR DEL TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA

- Gestión automática del sistema Red/Generador.
- Manejo de los interruptores o seccionadores motorizados de RED y G.E. (se prohíbe el uso de contactores).
- Autotest periódico configurable.
- Arranque automático con cantidad de intentos configurable.
- Arranque automático ó retardado, ante la falla de red.
- Supervisión automática de las anomalías del Grupo Electrónico indicaciones visibles en el frente.
- Mandos remotos de contactos (arranque, parada y test).
- Parada inmediata o retardada al retorno de red.
- Función de enfriamiento del Grupo Electrónico.
- Protección de precalentador de agua /aceite.

Corresponde al Expediente N° EX-2024-20058656-GDEBA-DPTAARBA

- Medición de voltaje y amperaje e indicaciones de alarma y condición de Grupo.